



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de asunto : ACCIÓN POPULAR
Radicación No. : 11001-33-31-720-2011-00115-00
Demandante : WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ
Demandado : BOGOTÁ D.C Y OTROS
Providencia : Requiere prueba documental

1. ANTECEDENTES.

En cumplimiento de providencia anterior, la parte accionante presentó informe sobre cumplimiento a la sentencia de 31 de octubre de 2013.

2. CONSIDERACIONES.

De acuerdo con el informe presentado, encuentra el Despacho que no fueron aportados los documentos de acta de iniciación de obra y la licencia de N° 17-3-0043 de la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá, por tanto, se requerirá a las partes para que sean aportados al expediente dicha documental.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a las partes para que sea allegados los documentos referidos en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO N° 79** se notificó a las partes la providencia **hoy TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario